



Illustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. N° 447/ **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Atención al Vecino", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 196 (21/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.02 – Atención al Vecino**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 08 (17/01/2019), enviado por la Administradora Municipal (S), por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa Atención al Vecino.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de: **Atención y Orientación a los vecinos y vecinas, para acercar a los usuarios a los servicios municipales; Coordinación de solicitudes, derivando a las unidades municipales para dar respuesta**, en el marco del Programa denominado Atención al Vecino, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Victoria C. González Guajardo		733.334.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Claudio Andrés Palumbo Díaz		666.667.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Ximena A. Zelada Valencia		666.667.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.02 – Atención al Vecino**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams:

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.